



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

14129/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14129/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"mediante la presente solicito a usted un desglose del pago de Sentencia [REDACTED] en el cual fue a favor de mi persona, la orden y resolución del juez (juzgado) fue complace basado en la hoja del Becario el pago; sin embargo, deseo un documento en el cual especifique los desgloses (descuentos de ley) que se aplican y la causa del monto pagado en fecha 22 de junio de 2022. Anexo imagen de hoja de becario y constancia que me brindaron del pago ejecutado en 22 de junio de 2022, donde no refleja las deducciones ni la causa del monto, puesto que no corresponde a la hoja de costos de becario"*. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, en virtud de la antigüedad de la misma, la cual data del año 2015, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes veinticinco de abril del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura Sección Remuneraciones del ISSS, detalle de pago por Sentencia [REDACTED], realizado a nombre de [REDACTED], que consta de 02 copias. Asimismo, la Jefatura Sección Remuneraciones del ISSS manifestó lo siguiente: *"le comento que el detalle de la información emitida por esta Sección, es conforme al monto cancelado en cumplimiento de la sentencia Ref. [REDACTED], por medio de la cual el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo ordenó pagar los salarios y prestaciones de ley que no fueron canceladas durante el transcurso de la beca y, la misma, no menciona la aplicación de ningún tipo de descuento"*.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E Infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 02 fotocopia (frente), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

